

EXTERNO (Para distribución general)  
AFR 32/04/93/s  
AU 38/93

15 de febrero de 1993

Índice AI:

Distr: AU/SC

Temor de malos tratos y preocupación jurídica

**KENIA:** Njehu Gatabaki, periodista

=====

Amnistía Internacional siente preocupación por el trato recibido bajo custodia por Njehu Gatabaki, editor y director de la revista Finance, detenido el 2 de febrero de 1992 frente al Tribunal Supremo de Nairobi. Según las noticias aparecidas en prensa, ocho agentes de policía vestidos de civil le sujetaron, le introdujeron a la fuerza en un vehículo y se lo llevaron sin decir a dónde ni por qué. Al día siguiente la policía le devolvió al mismo tribunal y allí fue acusado de editar una publicación sediciosa. El número del 31 de enero de 1993 de Finance contenía dos artículos titulados "Moi family has 150 billion shillings abroad" ("La familia Moi tiene 150.000 millones de chelines en el extranjero") -alrededor de un millón y medio de dólares estadounidenses- y "Stealing an election" ("El robo de unas elecciones"), este último en referencia a las elecciones parlamentarias y presidenciales de diciembre de 1992). El juez denegó la libertad bajo fianza y el detenido fue conducido a un centro de reclusión de Nairobi llamado Industrial Area Remand Prison donde las condiciones son muy duras y puede ser sometido a malos tratos.

En el momento de su detención salía de los juzgados acompañado de su abogado a donde había acudido en relación con dos detenciones anteriores en julio y noviembre de 1992. En aquel entonces le acusaron del mismo delito y finalmente le fue concedida la libertad condicional tras pasar varios días bajo custodia. El presidente del tribunal fijó la fecha del juicio para el día 15 de marzo de 1993. A lo largo de 1992 la policía confiscó todos los ejemplares de la revista Finance en al menos tres ocasiones, cuando en sus páginas aparecían artículos que criticaban al gobierno y al presidente Moi.

INFORMACIÓN GENERAL

Las autoridades kenianas han utilizado con frecuencia el cargo de "sedición" contra opositores políticos, editores o periodistas que han publicado artículos críticos con el gobierno y contra otras personas acusadas de poseer esas publicaciones. Actualmente hay otros siete periodistas de Kenia, entre ellos Pius Nyamora de la revista Society, acusados de sedición por artículos publicados en 1992. Estas personas podrían ser encarceladas hasta 10 años por cada delito. En los últimos años los juicios por sedición no han cumplido las normas internacionales de justicia y han conducido al encarcelamiento de presos de conciencia.

Cuando Njehu Gatabaki fue detenido por última vez, varias revistas publicaban abiertamente artículos en los que se censuraban las irregularidades cometidas por el gobierno y el partido en el poder -Unión Nacional Africana de Kenia (KANU)- en las elecciones de diciembre de 1992, en las cuales KANU obtuvo 100 escaños frente a los 88 conseguidos por el conjunto de la oposición, y se criticaba al presidente

Daniel Arap Moi quien fue reelegido. Según los informes, el Fiscal General previno a la población contra la comisión del delito de sedición al poseer una publicación sediciosa, definida como cualquier publicación cuya intención sea "provocar odio, desprecio o disgusto hacia la persona del presidente o hacia el gobierno de Kenia". La pena por poseer una publicación "sediciosa" es de hasta siete años de cárcel. Amnistía Internacional considera que la aplicación de la ley sobre sedición viola el derecho internacionalmente reconocido a la libertad de expresión.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea, en inglés o en la propia lengua del remitente:

- expresando preocupación por la detención el 2 de febrero de 1993 de Njehu Gatabaki en relación con los artículos que escribió o publicó en la revista Finance;
- expresando preocupación porque ha sido acusado de "sedición", delito por el cual podría ser encarcelado hasta 10 años;
- pidiendo su liberación inmediata e incondicional por considerarle un preso de conciencia encarcelado por expresar sus opiniones no violentas, situación que supone una violación del derecho internacionalmente reconocido a la libertad de expresión;
- instando a que mientras permanezca bajo custodia reciba un trato humano y se le permita el acceso regular a sus familiares, abogado y a la atención médica que precise.

LLAMAMIENTOS A:

1) His Excellency President Daniel arap Moi  
President of the Republic of Kenya  
Office of the President  
P O Box 30510  
Nairobi, Kenia

**Telegramas: President Moi, Nairobi, Kenia**

**Télex: 22003 FOREIGNRB o 22696 FOREIGNRB (a través del Ministerio de Asuntos Exteriores)**

**Fax: + 254 2 33 7340 (Ministerio de Asuntos Exteriores)**

**[Tratamiento: Your Excellency / Su Excelencia]**

2) Mr Amos Wako  
Attorney General  
Office of the Attorney General  
P O Box 40112  
Nairobi  
Kenia

**Telegramas: Attorney General Wako, Sheria, Nairobi, Kenia**

**Fax: + 245 2 211082**

**[Tratamiento: Dear Attorney General / Señor Fiscal General]**

COPIAS A:

Mr James Mareka  
Commissioner of Prisons  
Kenya Prisons Service Headquarters  
PO Box 30175  
Nairobi, Kenia

Mr Charles Gituma  
Assistant Senior Commissioner  
Kenya Prisons Service Headquarters  
PO Box 30175  
Nairobi, Kenia

Mr Philip Kilonzo  
Commissioner of Police  
Kenya Police Headquarters  
PO Box 30083  
Nairobi, Kenia

Mr Justice Alan Hancox  
Chief Justice  
Law Courts  
PO Box 30041  
Nairobi, Kenia

Mr Babu Achieng  
Nairobi Chief Magistrate  
Law Courts  
PO Box 30041  
Nairobi, Kenia

y a la representación diplomática acreditada de Kenia en el país del remitente.

**SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 29 de marzo de 1993.